



# SUS DERECHOS COMO TRABAJADOR INMIGRANTE

Las protecciones legales que los trabajadores inmigrantes tienen en el lugar de trabajo

## TODOS LOS TRABAJADORES, INDEPENDIEMENTE DE DONDE NACIERON,

deben poder ejercitar sus derechos básicos en el lugar de trabajo. Desgraciadamente, esta no es la realidad para muchos trabajadores inmigrantes, a pesar de que la mayoría de las leyes federales laborales son aplicables y protegen a los trabajadores independientemente de su condición migratoria.

Este folleto le proporciona una descripción general de sus derechos legales como trabajador inmigrante.

La mayoría de los derechos descritos en este folleto le son aplicables *independientemente de su condición migratoria*. Sin embargo, sus derechos durante el *proceso I-9 de verificación del cumplimiento de requisitos de empleo* dependen de si tiene autorización legal para trabajar en Estados Unidos.

# DERECHOS A GANAR UN SALARIO MÍNIMO, A PAGO POR HORAS EXTRAS, Y A AFILIARSE A UN SINDICATO

**Todos los trabajadores tienen el derecho, independientemente de su condición migratoria:**

- A que le paguen el salario mínimo federal de \$7.25 por hora o el salario mínimo estatal o local que le corresponda. El Departamento de Trabajo de EE.UU. tiene un mapa que muestra el salario mínimo en su zona: [www.dol.gov/whd/minwage/america\\_sp.htm](http://www.dol.gov/whd/minwage/america_sp.htm)
- A que le paguen horas extras a 1.5 veces lo que le paguen regularmente por todas las horas en que haya trabajado más de 40 horas por semana (conocido como tiempo y medio) y, en algunos estados, por todas las horas en que haya trabajado más de 8 horas por día. (NOTA: Es posible que a algunos trabajadores—incluyendo ciertos trabajadores agrícolas, ciertos trabajadores que reciben propinas, y ciertos trabajadores ejecutivos, administrativos y profesionales—no les tengan que pagar el salario mínimo ni el pago adicional por horas extras.)
- A realizar esfuerzos junto con otros trabajadores para mejorar su pago y sus condiciones de trabajo o solucionar problemas relacionados con el trabajo.
- A formar, afiliarse a, o asistir a un sindicato.
- A que su empleador *no* tome represalias tomando acción negativa en su contra porque usted haya desafiado las violaciones de los derechos de trabajo descritos en este folleto.

# EL DERECHO A TRABAJAR SIN QUE LO DISCRIMINEN

Usted tiene el derecho, independientemente de su condición migratoria, a trabajar sin que lo discriminen a causa de su raza, color, origen nacional, religión, sexo, embarazo, discapacidad, información genética y, en algunos estados y localidades, a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Estos derechos son aplicables en la mayoría de los lugares de trabajo, pero pueden variar dependiendo del tamaño de su empleador y de si usted trabaja para una agencia u oficina gubernamental.

**Su derecho a trabajar sin que lo discriminen también es aplicable a las siguientes situaciones que pueda encontrar:**

- **Hablar inglés “con acento”.** Su empleador puede tomar una decisión sobre empleo basada en la manera en que usted habla inglés únicamente si el empleo requiere comunicación efectiva en inglés y su acento interfiere seriamente con su habilidad de comunicarse.
- **Reglas de hablar únicamente inglés.** La regla de un empleador de que usted hable únicamente inglés en el trabajo es una violación de la ley, *excepto en ciertas circunstancias*. Su empleador puede requerir que los empleados hablen únicamente inglés
  - > al comunicarse con clientes o compañeros de trabajo que sólo hablen inglés
  - > durante emergencias o en otras situaciones en las que hablar el mismo idioma que sus compañeros de trabajo sea necesario por motivos de seguridad
  - > al estar haciendo un proyecto con compañeros de trabajo que se pueda hacer más eficientemente si todos hablan inglés



## DERECHOS DURANTE EL PROCESO I-9 DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EMPLEO

### EL DERECHO A UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO

Usted tiene el derecho, independientemente de su condición migratoria, a tener un lugar de trabajo saludable y seguro, sin peligros que le puedan causar daños físicos serios. Su empleador también tiene que cumplir con todas las reglas de seguridad y de salud que sean aplicables a su tipo y lugar de trabajo.

**Para asegurar que su lugar de trabajo sea saludable y seguro, usted también tiene derecho a:**

- Presentar una queja confidencial ante la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por su sigla en inglés) para que inspeccionen su lugar de trabajo.
- Obtener información y capacitación, en un idioma que usted pueda entender, sobre los peligros, las maneras de prevenir lesiones, y las normas de seguridad aplicables a su lugar de trabajo.
- Obtener copias de los resultados de las pruebas que se hayan hecho para detectar peligros en su lugar de trabajo.
- Ver datos de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo que hayan ocurrido en su lugar de trabajo.
- Obtener los datos médicos de su lugar de trabajo.
- Participar en todas las inspecciones de seguridad de su lugar de trabajo y hablar con un inspector en privado.

Los empleadores tienen que verificar la identidad y la elegibilidad de empleo de todos los nuevos trabajadores que empleen. Para demostrar que lo hicieron, tienen que pedirle que llene y firme el Formulario I-9 *después* de haberlo empleado. Sus derechos durante el proceso I-9 *dependen de si usted está autorizado a trabajar en EE.UU.*

**Ciertos trabajadores autorizados a trabajar en EE.UU. tienen protecciones legales contra la discriminación durante el proceso I-9:**

- **Discriminación por condición de ciudadanía.** Para la mayoría de los trabajos, un empleador no lo puede rechazar para empleo ni despedirlo porque no es ciudadano de EE.UU. o a causa de su condición migratoria o del tipo de autorización de trabajo que usted tenga. Esta protección es aplicable únicamente a los ciudadanos de EE.UU., a los residentes legales permanentes y temporales, y a los refugiados y asilados.
- **Discriminación por origen nacional.** Un empleador no lo puede rechazar ni despedirlo de un trabajo a causa de su lugar de nacimiento, ascendencia, idioma natal, o acento. Esta protección es aplicable a todos los trabajadores autorizados a trabajar en EE.UU.
- **Abuso de documentos.** Es usted el que decide qué documentos (de los que figuran en el Formulario I-9) mostrará durante el proceso I-9. Su empleador no debe pedir más documentos que el formulario I-9 dice que son requeridos ni documentos distintos a los que son requeridos. Tampoco debe negar a aceptar documentos que parezcan razonablemente ser genuinos y que estén relacionados con usted. Todos los trabajadores autorizados a trabajar en EE.UU. están protegidos contra este tipo de "abuso de documentos."

# AYUDA PARA HACER CUMPLIR SUS DERECHOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

## Departamento de Trabajo de EE.UU. (U.S. Department of Labor)

<http://www.dol.gov/whd>

(para obtener ayuda con el salario mínimo, el pago por horas extras, y otros asuntos que tengan que ver con el salario)

<https://www.osha.gov/as/opa/spanish/>

(para obtener ayuda con temas de salud y seguridad)

## Comisión de EE.UU. para la Igualdad de Oportunidad de Empleo (U.S. Equal Employment Opportunity Commission)

<http://www.eeoc.gov>

(para obtener ayuda con la discriminación en el empleo)

## Junta Nacional de Relaciones Laborales (National Labor Relations Board)

<https://www.nlr.gov/espanol>

(para obtener ayuda si está realizando esfuerzos con compañeros de trabajo para mejorar su salario o sus condiciones de trabajo, incluyendo formar un sindicato)

## Oficina del Asesor Especial sobre Prácticas Laborales Injustas Relacionadas con la Condición Migratoria (Office of Special Counsel for Immigration-Related Unfair Employment Practices)

<http://www.justice.gov/crt/about/osc/>

(para obtener ayuda con la condición de ciudadanía, el origen nacional, o el abuso de documentos)

## Centro Nacional de Leyes Migratorias (National Immigration Law Center)

[http://www.nilc.org/workers\\_rights.html](http://www.nilc.org/workers_rights.html)



**NATIONAL  
IMMIGRATION  
LAW CENTER**

El Centro Nacional de Leyes Migratorias es la principal organización de EE.UU. de defensa legal dedicada exclusivamente a defender y adelantar los derechos y las oportunidades de los inmigrantes de bajos ingresos y de sus familias. Nos concentramos en los temas principales que afectan las vidas de los inmigrantes de bajos ingresos, incluyendo el acceso a la atención de la salud, los programas de asistencia económica y la educación, así como los derechos de los trabajadores, la reforma de las leyes migratorias, y las normas de cumplimiento. Para adelantar nuestra misión empleamos múltiples estrategias integradas: litigios, abogacía, y comunicaciones estratégicas. Y mediante capacitaciones, publicaciones, y asesoramiento legal también educamos a una amplia variedad de públicos sobre cuestiones legales y políticas que afectan a los inmigrantes.